



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 58-2016-MDCC

Cerro Colorado, 31 MAY 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 11-2016-MDCC de fecha 30 de mayo del 2016, trató el pedido de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Crédito Suplementario), efectuado por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización mediante Informe N° 062-2016-MDCC/GPPR; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal a, numeral 39.1, del artículo 39 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en relación a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, señala lo siguiente: "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público"; así mismo, el numeral 39.2, establece "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los Créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso";

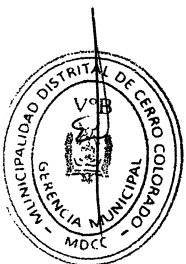
Que, el literal b, numeral 23.1, del artículo 23 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece en relación a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, que los Créditos Suplementarios por la Fuente de Financiamiento Operaciones Oficiales de Crédito (Crédito Interno y Crédito Externo), se aprueban por Acuerdo de Concejo, conforme a lo dispuesto en el numeral 39.2 del Artículo 39 de la Ley General;

Que, adicionalmente el Reglamento de la Ley N° 29230 Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y del artículo 17 de la Ley N° 30264 Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, en el numeral 34.4 del artículo 34, sobre las condiciones para la emisión de los CIPRL o CIPGN, establece que el registro en el SIAF-SP de la afectación presupuestal y financiera se hará con cargo a los recursos del presupuesto institucional en el año fiscal correspondiente con base al Convenio y adendas suscritos, para lo cual, en los casos que corresponda, deberá incorporar en su presupuesto, previamente, dichos recursos. Así mismo, la afectación presupuestal y financiera será con cargo a la fuente de financiamiento Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, mediante Convenio de Inversión Pública Regional y Local celebrado entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Banco de Crédito del Perú S.A., se determinó como objeto que la empresa privada, Banco de Crédito del Perú S.A., financie, elabore el Expediente Técnico y ejecute el Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Víctor Andrés Belaunde, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa", conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases, Propuesta Técnica y Económica y Acta de Otorgamiento de la Buena Pro, que integran el referido convenio. El costo total de la inversión está determinado en caso la Entidad Pública cuente con el Expediente Técnico o Estudio Definitivo, de acuerdo a lo señalado en el numeral 11.3 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29230, y asciende a la suma de S/. 8,670,074.00 soles;

Que, a través del Informe N° 062-2016-MDCC/GPPR la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita que mediante Acuerdo Concejo, se apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Crédito Suplementario), que permita la incorporación de créditos presupuestarios en la Fuente de Financiamiento 3 "Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos", por la suma referida en el considerando anterior; debiendo aclararse, que se solicita la aprobación de la modificación presupuestal por dicho, en vista que la adenda que modifica el importe del Convenio aún no ha sido remitida por el BCP;

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR MAYORIA**, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 11-2016-MDCC de fecha 30 de mayo del 2016 y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, así como el artículo 41 de la citada ley, emite el siguiente:



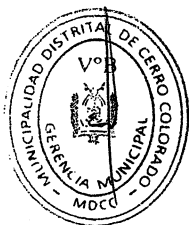


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

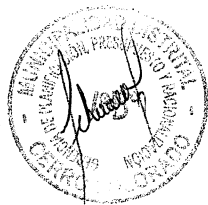
ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBESE la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Crédito Suplementario), que permita la incorporación de créditos presupuestarios en la Fuente de Financiamiento 3 "Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos", por la suma de S/. 8,670,074.00 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	Soles
3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	8,670,074.00
19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	8,670,074.00
1 Ingresos Presupuestarios	8,670,074.00
1 8 Endeudamiento	8,670,074.00
1 8 2 1.2 4 Certificación de Inversión Pública Regional y Local	8,670,074.00
TOTAL INGRESOS	8,670,074.00



EGRESOS	Soles
Sección Segunda : Instancias Descentralizadas	
Pliego : Municipalidad Distrital de Cerro Colorado	
3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	8,670,074.00
19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	8,670,074.00
0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la E. B. R.	8,670,074.00
2225042 Mej. del Servicio Educativo I.E. 40035 Víctor Andrés Belaunde	8,670,074.00
4000037 Mejoramiento Infraestructura Educación Secundaria	8,670,074.00
22 Educación	8,670,074.00
047 Educación Básica	8,670,074.00
0105 Educación Secundaria	8,670,074.00
2.6. 2 2.2 2 Costo de Construcción por C.	8,670,074.00
TOTAL EGRESOS	8,670,074.00



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización la elaboración de las correspondientes notas presupuestarias de ser necesario para la presente modificación presupuestaria y remita copia del presente Acuerdo de Concejo, dentro de los cinco días siguientes de aprobada a las entidades gubernamentales correspondientes para los fines respectivos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a todas las unidades competentes, y al despacho de Secretaria General su notificación y archivo de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Karlene Chaska Chavez Bernales
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. María E. Vera Paredes
ALCALDE

